

PRÁCTICAS EXTERNAS

GUIA DEL ESTUDIANT

Índice

- I. INTRODUCCIÓN
- II. PRÁCTICAS EXTERNAS
 - II.1 PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES
 - II.1.1 Requisitos generales
 - II.1.2 Requisitos Específicos
 - II.1.3 Duración y créditos
 - II.1.4 Procedimiento:
 - Presentación de solicitudes
 - Estudiantes movilidad outgoing
 - Elección de la práctica
 - Matrícula
 - Acuerdo de prácticas
 - Inicio de las prácticas
 - Evaluación de la práctica
 - Autopràcticum
 - II.2 PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES
 - II.2.1 Requisitos
 - II.2.2 Incompatibilidades
 - II.2.3 Duración
 - II.2.4 Procedimiento para solicitar-las
 - II.2.5 Inclusión de las prácticas en el S.E.T.
- III. SEGURO DE ACCIDENTE
- IV. RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS POR EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL.
 - IV.1 Requisitos
 - IV.2 Procedimiento
- V. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO EN PRÁCTICAS
- VI. DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO QUE TUTORIZA LA PRÁCTICA
- VII. DERECHOS Y DEBERES DEL TUTOR O TUTORA DE EMPRESA
- VIII. PROCEDIMIENTO DE INCIDENCIAS
- IX. NORMATIVA
- X. INFORMACIÓN
- XI. ANEXOS
 - Modelo de autopràcticum.
 - Modelo de solicitud de prácticas para estudiantes Erasmus Incoming.

I. INTRODUCCIÓN

Las prácticas externas son una actividad de naturaleza formativa realizadas por los estudiantes y supervisada por las universidades, cuyo objetivo es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su empleabilidad.

El objeto de las prácticas externas es alcanzar un equilibrio entre la formación teórica y práctica del estudiante, la adquisición de metodologías para el desarrollo profesional, y facilitar su empleabilidad futura. Podrán realizarse en empresas, instituciones y entidades públicas y privadas, incluida la propia universidad, según la modalidad prevista.

Para la realización de las prácticas externas, las universidades impulsarán el establecimiento de convenios con empresas e instituciones fomentando que éstas sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad.

Para la realización de las prácticas externas curriculares los estudiantes contarán con un tutor académico de la universidad y un tutor de la entidad colaboradora, quienes acordarán el plan formativo del estudiante y realizarán su seguimiento. En el caso de las prácticas externas extracurriculares, la universidad y la entidad colaboradora ejercerán la tutela en los términos establecidos por el convenio.

Las prácticas externas de carácter formativo estarán ajustadas a la formación y competencias de los estudiantes y su contenido no podrá dar lugar, en ningún caso, a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

II. PRÁCTICAS EXTERNAS

Se establecerán dos modalidades de prácticas externas:

- **Curriculares.** Las prácticas curriculares son actividades académicas regladas y tuteladas, que forman parte del Plan de Estudios., “Asignatura Prácticas en empresa”.
- **Extracurriculares.** Las prácticas extracurriculares son aquellas que los estudiantes realizan con carácter voluntario, durante su periodo de formación, y que aún teniendo los mismos fines, no están incluidas en los planes de estudio sin perjuicio de su mención posterior en el Suplemento Europeo al Título.

La Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació tiene constituida la Comisión de Prácticas como órgano encargado de organizar y supervisar académicamente las prácticas, en coordinación con las Comisiones Académicas de las titulaciones que tiene adscritas, y con el apoyo de la Fundación Universidad-Empresa, ADEIT adscrites, i amb el suport de la Fundació Universitat-Empresa, ADEIT.

II. 1 PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES

II.1.1 Requisitos Generales

- a. Estar cursando estudios de una de las titulaciones impartidas en la Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació. o en el marco de programas de movilidad académica o de convenios establecidos con otras universidades y centros de formación superior.
- b. Tanto para la asignatura obligatoria como para la optativa de prácticas externas, haber presentado la solicitud en el periodo establecido, según el calendario de prácticas aprobado por la comisión de prácticas y publicado en la web y matricularse de la asignatura de prácticas en el periodo ordinario de matrícula.
- c. No mantener ninguna relación contractual con la empresa o institución pública o privada en la que se van a realizar las prácticas, salvo autorización expresa por la Comisión de Prácticas de Centro.
- d. No mantener relación de parentesco hasta tercer grado con los responsables de los órganos de dirección de la empresa o entidad o de los tutores, salvo autorización expresa de la Comisión de Prácticas de Centro.
- e. La Comisión de Prácticas de Centro podrá establecer otros requisitos adicionales.
- f. Reunir las condiciones necesarias para el correcto desarrollo de las actividades y las competencias asociadas a las prácticas.

II.1.2 Requisitos

Específicos

Número mínimo *de créditos superados para poder cursar las prácticas curriculares:

Titulaciones de Grado

TITULACIONES	CRÉDITOS SUPERADOS
G Comunicación Audiovisual	120
G Periodismo	120
G Traducción y Mediación Interlingüística	120 **
G Estudios Ingleses	150
G Filología Catalana	150
G Filología Clásica	150
G Lenguas Modernas y sus Literaturas	150
G Estudios Hispánicos	180

* En todas las titulaciones, los créditos necesarios para solicitar las prácticas han de estar superados en el momento de la solicitud.

** En los 120 créditos han de estar incluidas las asignaturas correspondientes a la formación en lenguas A, el nivell 4 de la lengua B, Traductologia y TIC aplicadas a la traducción.

Código	Asignatura	TMI (inglés)	TMI (francés)	TMI (alemán)
35579	Lengua A1: Uso y normativa de la lengua	X	X	X
35578	Lengua A1: Uso y normativa de la lengua catalana	X	X	X
35645	TIC aplicadas a la traducción	X	X	X
35644	Traductologia	X	X	X
35735	Lengua B1 Inglés	X		
35324	Lengua B2 Inglés	X		
35325	Lengua B 3 Inglés	X		
35326	Lengua B 4 Inglés	X		
35574	Lengua A2 estilística de la lengua catalana	X	X	X
35573	Lengua A2 estilística de la lengua española	X	X	X
35434	Lengua B1 Francés		X	
35668	Lengua B2 Francés		X	
35671	Lengua B 3 Francés		X	
35673	Lengua B 4 Francés		X	
35431	Lengua B1 Alemán			X
35.667	Lengua B2 Alemán			X
35670	Lengua B 3 Alemán			X
35674	Lengua B 4 Alemán			X

II.1.3 Duración y créditos

TITULACIÓN	CURSO	TIPO Asig.	MÓDULO	horas presenciales	CRÉDITOS
Estudios Ingleses	4t	OPT	35346	120	6
Fil. Catalana	4t	OPT	35412	105	6
Filologia Clásica	4t	OPT	35474	100	6
Estudis Hispánicos	4t		35541	100	6
Lenguas Modernas y Lit.	4t		35782	100	6
Traducción y Med. Interling.	4t		35643	100	6
Comunicación Audiovisual	4t		33430	180	6
			33444	180	6
Periodismo	4t		33375	180	6
			33397	135	4,5

II.1.4 Procedimiento

En el mes de mayo **del curso anterior** se celebrará la SESIÓN INFORMATIVA para los diferentes grados.

Se informará del lugar y la hora de celebración a través de la Web de la Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació.

- **Presentació de Sol·licituds**

La solicitud de prácticas curriculares deberá realizarse a través de <http://correo.uv.es>, secretaria virtual prácticas externas, en el plazo establecido de acuerdo con el calendario de prácticas publicado en la web. El Calendario de prácticas se aprueba por la Comisión de prácticas del centro para cada curso académico, y se publica en la web de la facultad.

Importante: Es imprescindible realizar la solicitud de prácticas en tiempo y forma tal como se establece en el calendario de prácticas, y matricularse de estas asignaturas en el período ordinario de matrícula, para tener la posibilidad de realizar las prácticas integradas, tanto obligatorias como optativas.

- **Estudiantes Erasmus Outgoing**

El alumnado beneficiario de una beca Erasmus, debe cumplir con los mismos requisitos de número de créditos superados que el resto del alumnado matriculado en la Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació. No obstante, dado que, cuando se publican los listados de solicitudes admitidas no están todos los reconocimientos de la estancia de movilidad realizados porque no se han recibido todas las calificaciones, se tendrá en cuenta el número de créditos de su contrato de estudios a los efectos de cumplir requisitos.

La admisión de estos estudiantes será provisional y estará condicionada al reconocimiento de los créditos superados durante su estancia de movilidad

- **Admisión**

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos del alumnado, y siguiendo el orden acordado por la Comisión de Prácticas de la Facultat, que será la nota media del expediente, se publicará la relación de estudiantes admitidos y excluidos en la web de la facultat, en las fechas establecidas en el calendario de prácticas para el curso correspondiente. En de empate en la nota media se tendrá en consideración el número de créditos superados.

Acceso al calendario de prácticas.

- **Elección de la práctica**

La relación de plazas ofertadas de entre las cuales el alumnado tendrá de elegir se consultara en la página d'ADEIT:

<http://www.adeituv.es/practicas-en-empresas/estudiantes/ofertas/#/login>

En la relación aparecerán los datos de la empresa, el sector de activitat, el período de la práctica, el horario, los requisitos que tiene que cumplir el alumnado, les activitats a realitzar en el període de pràctiques i si hi ha o no remuneració

- **Matrícula**

La matrícula de las asignaturas de prácticas obligatorias y/o optativas, se efectuará, juntamente, con el resto de asignaturas del curso, el día y la hora que tenga asignada cada estudiante/a por su ordenación de matrícula.

En la reunión de adjudicación el alumnado tendrá que elegir plaza de acuerdo con el listado ordenado por nota media y en caso de coincidencia por créditos superados. En los Grados de Comunicación audiovisual y periodisme primero eligen los estudiantes que solicitan la asignatura de prácticas obligatoria y a continuación la optativa. En último lugar, elijan plaza los que hayan solicitado en ADEIT prácticas voluntarias (extracurriculares).

Una vez adjudicadas las prácticas se comprobará de oficio que el alumno/a se haya matriculado y ha hecho la solicitud de las prácticas en el plazo establecido. En el caso que el alumno/a no haya realizado la solicitud de las prácticas, se le anularan y se le comunicará, y si es el caso, se le dará la opción de completar su matrícula con otra optativa con plazas libres.

La admisión de la asignatura de "Prácticas externas" és **IRRENUNCIABLE**, una vez se haya elegido la plaza de prácticas, incluido si son "Autopràcticum".

- **Acuerdo de Prácticas**

Es un documento personalizado para cada estudiante que realice prácticas con información detallada sobre la práctica. El Acuerdo de Prácticas lo entregará cada tutor o tutora de prácticas unas dos semanas después de la reunión de adjudicaciones. Consta de 6 copias idénticas: estudiante, tutor o tutora de la Universidad, representante de la Empresa, tutor/a de la empresa, Servicios Administrativos y ADEIT.

La copia del Acuerdo que es para Servicios Administrativos hay que entregarla en la OREiP una vez firmada y sellada. También se puede entregar la copia que es para ADEIT

- **Inicio de les Prácticas**

Fechas previstas de inicio de las prácticas

- Primer semestre: A partir de octubre.
- Segundo semestre: A partir de febrero.

Estas fechas no son las fechas de inicio obligatorias, sino que son fechas a partir de las cuales el alumnado se puede incorporar a las empresas e iniciar las prácticas.

La fecha de incorporación dependerá de los intereses de la empresa y de que el acuerdo de prácticas esté formalizado.

- **Evaluación de las prácticas**

Como en cualquier otra asignatura el alumnado tiene derecho a la revisión de la evaluación de su práctica.

- **Autopràcticum (prácticas curriculares)**

El alumnado que cumpla con los requisitos necesarios para solicitar las prácticas externas curriculares, podrá por iniciativa propia, localizar un puesto para realizar su práctica, que denominamos *Autopràcticum*, cuya idoneidad será valorada por el tutor o tutora de prácticas de su titulación. En este caso se tendrá que indicar en la solicitud de prácticas y descargarse el formulario que se indica (Annex A); una vez cumplimentado el document autopràcticum por la empresa, el tutor/a de la empresa lo tiene que enviar, a través del correo electrónico de la empresa, al tutor/a académico en el periodo establecido: desde el primer día de presentación de solicitudes hasta dos días antes de la reunión de adjudicaciones.

No se tendrá en cuenta ninguna sol·licitud de AUTOPRÀCTICUM sin la solicitud previa a través de la secretaria virtual d'estudiants (<http://correo.uv.es>).

II.2 PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES

II.2.1 Requisitos

Con carácter general, pueden realizar prácticas extracurriculares, sin correspondencia en créditos, los estudiantes de la Universitat de València:

- a. Matriculados en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de la práctica y que tengan superados, al menos, el 50% de los créditos académicos necesarios para obtener la titulación.
- b. Inscritos en el Registro General de Prácticas de la Universitat de València, que al efecto ha constituido la Fundación Universidad-Empresa ADEIT, cumplimentando la solicitud del estudiante en <http://www.adeit.uv.es/pf/inscripciones/>

II.2.2 Incompatibilidades

- a. No mantener ninguna relación contractual con la empresa o institución pública o privada en la que se van a realizar las prácticas, salvo autorización expresa por la Comisión de Prácticas de Centro.
- b. No mantener relación de parentesco hasta tercer grado con los responsables

de los órganos de dirección de la empresa o entidad o de los tutores, salvo autorización expresa de la Comisión de Prácticas de Centro.

II.2.3 Duración

Las prácticas extracurriculares no podran superar las 900 horas por curso académico.

II.2.4 Procedimiento para solicitarlas

- Elegir una plaza de prácticas teniendo en cuenta que hay que cumplir los requisitos indicados. La relación de plazas ofertadas de entre las que el estudiantet tendrá que elegir se podrá consultar en la página de ADEIT:

<http://www.adeituv.es/practicas-en-empresas/estudiantes/ofertas/#/login>

En la relación aparecerán los datos de la empresa, el sector de actividad, el periodo de la práctica, los requisitos que debe cumplir el estudiante, las actividades a realizar en el periodo de prácticas y si hay o no remuneración.

En septiembre se publicarán las plazas ofertadas y aprobadas por la Comisión de Prácticas.

- Cumplimentar la solicitud de Prácticas del estudiante en:

<http://www.adeit.uv.es/pf/inscripciones/>

- Contactar con el tutor o tutora académica para elegir plaza.
“S’atorgarà prioritat als estudiants que facen practiques curriculars enfront dels que sol·liciten practiques extracurriculars” (Reglament de Pràctiques Externes de la Universitat de València, art. 19).

II.2.5 Inclusión de las Prácticas extracurriculares al SET

La realización de prácticas se incluirá en el Suplemento Europeo al Título (SET) Para que las prácticas extracurriculares sean incluidas en el SET, es necesaria la evaluación positiva del tutor académico. Esta evaluación tendrá en cuenta el informe que emitirá el tutor de la empresa o institución al finalizar la práctica.

III. SEGURO DEACCIDENTES

El alumnado está cubierto durante sus prácticas por un seguro de accidentes y de asistencia sanitaria y por otro seguro de responsabilidad civil, a cargo de la Universidad de valència, que cubren los riesgos que pudieran derivarse como consecuencia de su realización.

El procedimiento en caso de accidente está explicado en la sección de prácticas de la Web de ADEIT

<http://www.adeituv.es/practicas-en-empresas/estudiantes/incidenciasdurante- la-practica/>

IV. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE PRÁCTICAS POR EXPERIENCIA PROFESIONAL O LABORAL

De acuerdo con la normativa de aplicación [ACGUV 126/2011](#) y, el acuerdo de la Comisión de Prácticas Externas de la Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació, de 27 de octubre de 2014 se informa que para reconocer los créditos de prácticas por experiencia profesional o laboral los requisitos y el procedimiento es el siguiente:

IV.1 Requisitos

- a. Tener superados los **créditos exigidos** para la realización de las prácticas curriculares.
- b. Que la experiencia laboral o profesional proceda de actividades con contrato laboral o actividades por cuenta propia debidamente acreditadas:
 - Hoja de servicios o vida laboral del organismo competente.
 - Certificado censal, colegial o cualquier otra documentación que acredite que se ha ejercido dicha actividad para trabajadores por cuenta propia.
- c. Que la experiencia laboral o profesional tenga una duración mínima de 6 meses a tiempo completo o equivalente a tiempo parcial y siempre que se cubran las horas exigidas en la titulación. Se pueden admitir acumulación de contratos de duración inferior a 6 meses en una misma empresa o en distintas.
- d. Certificado de la empresa o de la institución, firmado y sellado por el responsable donde se haga constar: la antigüedad, la categoría profesional y una descripción detallada del trabajo realizado en la empresa.
- e. Que la actividad desarrollada esté relacionada con alguno de los programas de actividades correspondientes a la titulación que está cursando el estudiante.
- f. Contactar con el **personal coordinador de prácticas** para concretar la gestión del requisito de entrega de la memoria.

IV.2 Procedimiento

- a. La persona interesada presentará la solicitud de reconocimiento en la Secretaría del centro en el periodo de matrícula
- b. La comisión de prácticas emitirá informe favorable o desfavorable.
- c. Con el informe favorable se emiten las tasas correspondientes y, una vez abonadas y entregado el justificante se tramitará el reconocimiento e incorporación en el expediente.
- d. De no ser aceptado el reconocimiento, la persona interesada deberá seguir el procedimiento ordinario establecido en el Calendario de Prácticas.

V. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

Derechos

- a. Estar bajo la tutela de un profesor o profesora de la Universitat de València y por una personal profesional que preste servicios en la empresa o institución en donde se realice la práctica.
- b. Recibir una copia del acuerdo de su práctica externa.
- c. Tener una evaluación y además, cuando la práctica es curricular, calificación de acuerdo con los criterios establecidos en la guía docente de la asignatura.
- d. Percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la empresa o institución, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- e. Poder cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- f. Recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- g. Recibir de la empresa o institución donde ha realizado las prácticas un documento acreditativo con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- h. Disponer de la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- i. Disponer, en el caso de estudiantes con discapacidad, de los recursos necesarios para el acceso a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- j. Conciliar, en el caso de estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- k. Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente o en los correspondientes convenios suscritos por la Universitat de València con la entidad colaboradora.

Deberes

- a. Conocer y cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la Universitat de València.
- b. Firmar el acuerdo que formaliza su práctica antes de su inicio.
- c. Conocer y desarrollar el proyecto formativo de prácticas siguiendo las indicaciones de la persona que tutela la práctica por la entidad colaboradora y bajo la supervisión del tutor o tutora académica.
- d. Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto formativo, según el calendario laboral, y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e. Mantener contacto con el tutor o tutora académica durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en la misma.
- f. Elaborar una memoria final de las prácticas y, en su caso, un informe intermedio.
- g. Guardar confidencialidad de la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante las prácticas y

finalizadas éstas.

- h. Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la Universitat de València.
- i. Aquellos otros deberes previstos en la normativa vigente o en los correspondientes convenios suscritos por la Universitat de València con la entidad colaboradora

VI. DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO QUE TUTELA LA PRÁCTICA

Derechos

- a. Recibir información acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del proyecto formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del alumnado a tutelar.
- b. Recibir una copia del acuerdo de prácticas.
- c. Tener acceso a la entidad colaboradora para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- d. Recibir de la Universidad de València la información y el apoyo necesarios para tutelar al alumnado con discapacidad.
- e. Obtener el reconocimiento y la acreditación de su actividad académica en los términos que establezca la Universitat de València, de acuerdo con su normativa interna.

Deberes

- a. Firmar el acuerdo de prácticas antes del inicio de éstas..
- b. Velar por el normal desarrollo del proyecto formativo de prácticas, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las mismas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del alumnado.
- c. Facilitar al alumnado el calendario de tutorías para el seguimiento de las prácticas..
- d. Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con la persona que tutele las prácticas por parte de la entidad colaboradora.
- e. Autorizar, en coordinación con la persona que tutele las prácticas de la entidad, las modificaciones que se puedan producir en el proyecto formativo.
- f. Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del alumnado y emitir la correspondiente calificación cuando se trate de prácticas curriculares.
- g. Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad tutelando la práctica.
- h. Informar a la persona que coordine las prácticas de centro de las posibles incidencias surgidas.

- i. Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que el alumnado con discapacidad realice sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

VII. DERECHOS Y DEBERES DEL TUTOR O TUTORA DE EMPRESA

Derechos

- a. Recibir información acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del proyecto formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- b. Obtener del professorat que tutela la pràctica la informació i el suport necessaris per al compliment dels fins propis de la seva funció.
- c. Obtener del profesorado que tutela la práctica la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- d. Obtener un reconocimiento de la Universitat de València por su actividad colaboradora, en los términos previstos en el acuerdo de prácticas.
- e. Recibir de la Universidad, la información y el apoyo necesarios para tutelar al alumnado con discapacidad.
- f. Obtener, previa petición, la tarjeta de la Universitat de València.

Deberes

- a. Firmar el acuerdo de prácticas antes del inicio de las mismas.
- b. Acoger al alumnado y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el proyecto formativo.
- c. Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- d. Coordinar con el profesorado que tutela la práctica el desarrollo de las actividades establecidas en el proyecto formativo y establecer, en su caso, las modificaciones que puedan ser necesarias para el adecuado desarrollo de la práctica.
- e. Informar al alumnado de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- f. Proporcionar la formación complementaria que precise el alumnado para la realización de las prácticas.
- g. Proporcionar al alumnado los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.

- h. Prestar ayuda y asistencia al alumnado para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la práctica.
- i. Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del alumnado.
- j. Atender, en coordinación con el profesorado que tutela la práctica, las posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las prácticas.
- k. Facilitar al professorat que tutela la pràctica de la Universitat de València l'accés a l'entitat per al compliment dels fins propis de la seva funció.
- l. Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del alumnado como consecuencia de su actividad en la práctica.
- m. Emitir y remitir al profesorado que tutela la práctica el informe final de las prácticas externas.

VIII. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCIDENCIAS

Sobre aspectos de formalización de la práctica:

Hay que ponerse en contacto con el Departamento de Prácticas de la Fundación Universidad-Empresa ADEIT (acuerdo de prácticas, seguros de accidentes y responsabilidad civil, inspección de trabajo).

Sobre el contenido de las actividades

Ante cualquier incidencia con la empresa, el alumnado deberá dirigirse al profesorado que tutela la práctica, que será quien analizará el problema y considerará si debe ponerse en contacto con la empresa. Una vez haya contactado con la empresa y obtenido toda la información, el resultado puede ser:

- a. Continuar con la práctica con alguna modificación por parte de la empresa o por parte del alumnado.
- b. Dar por finalizada la práctica. En este caso deberá ser comunicado a la coordinadora de prácticas del centro y solicitar que se le asigne al alumnado otra empresa para poder completar sus créditos.

Ante cualquier duda sobre este procedimiento, el profesorado que tutela la práctica puede ponerse en contacto con ADEIT y con la Coordinadora de Prácticas de la Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació.

IX. NORMATIVA

- R.D. 592/2014, de 11 de julio, regula la realización de prácticas formativas en empresas e instituciones por parte de los estudiantes universitarios.
- R.D.1791/2010 de 30 de diciembre de 2019 Estatuto del estudiante universitario
- Reglamento de Prácticas Externas aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València el 26 de junio del 2012, ACGUV 131/2012.
- Acuerdos de la Comisión de Prácticas de la Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació.

X. INFORMACIÓN

Sobre el contenido de las prácticas

Contacte con el tutor o tutora correspondiente.

Sobre aspectos de formalización de la práctica:

Departamento de Prácticas de la Fundación Universitat - Empresa de la Universitat de València ADEIT.

Tel .: 963.262.600.

Amparo.Alcala@fundacions.uv.es

www.adeituv.es/practicas

Secretaria:

oreip@uv.es

XI. ANEXOS

Anexo A: autoprácticum

El alumnado que quiera presentar una propuesta de AUTOPRÁCTICUM ha de cursar también la solicitud de prácticas.

Anexo B: Modelo solicitud de prácticas para estudiantes Erasmus Incoming